CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N°026 DEL 2023

29 de Agosto de 2023

CORPORACION PARA EL LIDERAZGO E INTEGRACION SOCIAL "CORPOLIS" Nit:900243189-0 representado legalmente por el señor: Luis Ángel Mena Castaño identificado con cédula de ciudadanía No.1.038.822.697, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CEDENTE** y **GESTIONARI SAS Nit: 90051948-1**, Representado legalmente por el señor: **Carlos Alberto Cuevas Montes** identificado con cédula de ciudadanía No.8437582, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°026 DEL 2023** previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°026 DEL 2023**, fue suscrito entre Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER" y **CORPORACION PARA EL LIDERAZGO E INTEGRACION SOCIAL "CORPOLIS"** el 21 de Junio de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS PLATAFORMAS CONTRACTUALES SECOP II, MIPG Y PLATAFORMA ARIES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO" **II.** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°026 DEL 2023**, se pactó en **CINCO (05) MESES**, hecho que se cumplió el JUNIO 28 DEL 2023. **III.** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°026 DEL 2023** se estimó en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar. **IV.** Que mediante oficio **No. 001 del 29 de agosto de 2023**, el CEDENTE solicitó al Director Ejecutivo del Contrato autorizar la cesión de las obligaciones y derechos derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°026 DEL 2023**, por cuanto *"Solicito que a partir del día 29 de Agosto de 2023, y de acuerdo a su consideración autorice la cesión del contrato a la empresa GESTIONARI SAS representada legalmente por el señor: Carlos Alberto Cuevas Montes, quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades del objeto contratado, teniendo en cuenta esta comunicación de hoy 29 de agosto 2023, la empresa CORPORACION CORPOLIS (contratista) postulo la cesión del contrato, la cual avalo en mi calidad de Representante legal a la firma de este documento"*, el contrato establece en la cláusula **DÉCIMA TERCERA: CESIONES**. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del IMDER-CHIGORODÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el IMDER-CHIGORODÓ, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al IMDER-CHIGORODÓ, de la misma y solicitar su consentimiento.

VI. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "*Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".* **VII.** Que la cláusula DÉCIMA TERCERA: CESIONES del contrato, dispone que EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin autorización expresa y escrita del Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER". **VIII.** Que mediante la presente CESION, el Director ejecutivo emitió concepto favorable para tramitar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales en los siguientes términos: Autorizar la cesión del contrato dado que el contratista CESIONARIO cumple con las condiciones profesionales, experiencia e idoneidad a la vista en los documentos aportados para la correcta ejecución del contrato **IX.** Que a la fecha presente, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°026 DEL 2023**, es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	$15.000.000
2	**Valor Ejecutado y pagado al Cedente** CUENTA DE COBRO No. 001 Factura **FP27** CUENTA DE COBRO No. 001 Factura **FP28**	 $3.000.000 $3.000.000
3	Valor a pagar al Cedente correspondiente a la ejecución.	$0
4	Saldo a ejecutar por el cesionario.	$9.000.000
Cuentas de Cobros relacionadas corresponde a la ejecución del contrato: 28 DE JUNIO AL 28 JULIO DEL 2023 29 DE JULIO AL 28 AGOSTO DEL 2023		

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN:** EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N°026 DEL 2023**, con todos los derechos y obligaciones del contrato cedido. **SEGUNDA.-** VALOR DEL CONTRATO: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N°026 DEL 2023** es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000)** incluido impuestos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor a que se refiere la presente cláusula será cancelado a favor del CESIONARIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Grupo de Presupuesto procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución de la presente cesión, si a ello hubiere lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** el Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER" pagará el valor del contrato de cesión AL CESIONARIO(A) así: PAGOS SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES o por cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales: **TRES (03)** pagos equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000)**, a partir de la suscrición de la presente cesión, se harán los desembolsos mensuales con el respectivo informe de acuerdo al cronograma de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y

aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **CUARTA.- TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N°026 DEL 2023**, tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO**,** quien manifiesta que las conoce y acepta. **QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos: a) Oficio solicitud cesión del contrato No.001 de fecha 29 de agosto de 2023 suscritos por el Cedente. **SEXTA.- GARANTÍA.- EL CESIONARIO** deberá presentar la garantía estipulada en la cláusula **NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N°026 DEL 2023**, en los términos del presente documento de cesión. **SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de cesión requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y el Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER" Para su ejecución se requiere de la expedición de los respectivos registros presupuestales y publicación de la garantía en la página del SECOP II.

Para constancia se suscribe en Chigorodó Antioquia el día 29 de Agosto del 2023,

EL CEDENTE,
CORPORACION CORPOLIS
RP: Luis Ángel Mena Castaño

EL CESIONARIO,
GESTIONARI SAS
RP: Carlos Alberto Cuevas M

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER" autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N°026 DEL 2023**, en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

JHOYNER ALBERTO CEREZO RÍOS
Director Ejecutivo